



**MUNICIPIO DE SONSON  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**CODIGO: 100.34.03**

**FECHA ACTUALIZACION:**

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

**VERSIÓN:3**

**DECRETO No. 110**

(Junio 20 de 2024)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNA DE MANERA PARCIAL Y TEMPORAL  
ALGUNAS FUNCIONES A UN EMPLEADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SONSON -  
ANTIOQUIA”**

El Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las establecidas en el Decreto Ley 1333 de 1986, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1083 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el artículo 294 del Decreto Ley 1333 de 1986, corresponde al Alcalde Municipal la expedición de los actos relacionados con el nombramiento, reposición y creación de situaciones administrativas del personal que presta sus servicios en la administración central.

Que el artículo 2.2.5.5.52. del Decreto 1083 de 2015 determina las reglas de asignación de funciones en los siguientes términos:

**Artículo 2.2.5.5.52 Asignación de funciones.** *Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de estas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza.*

*Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.*

*El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular.*

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) | [Contactenos@sonson-antioquia.gov.co](mailto:Contactenos@sonson-antioquia.gov.co)

Código postal: 054820

	<b>MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.34.03</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

Que, dentro de la planta de cargos del Municipio de Sonsón, Antioquia, existe el empleo de **COMISARIO DE FAMILIA CORREGIMIENTOS LA DANTA, SAN MIGUEL Y JERUSALÉN**, Código 202, grado 02, en el cual se encontraba nombrada en provisionalidad el funcionario **JAKSON NEIL PALACIOS IBARGUEN**, Identificado con cédula de ciudadanía número 1.077.426.896 de Quibdó a quien se le acepto la renuncia a partir del 20 de junio de 2024, terminada la jornada laboral, según decreto 106 del 11 de junio de 2024; por esta razón se hace necesario asignar las funciones que le correspondían al **INSPECTOR DE POLICÍA CORREGIMIENTOS LA DANTA, SAN MIGUEL Y JERUSALÉN**, Código 303, Grado 07, funciones que ejercerá hasta que se realice el nombramiento en provisionalidad al nuevo funcionario que ocupara el cargo vacante.

Que la actividad administrativa y la prestación de los servicios a cargo del Municipio de Sonsón, Antioquia, no se puede suspender o alterar por la vacancia de la titular del empleo, toda vez que ello podría causar daño antijurídico a la entidad o en su defecto incumplir con las respectivas funciones.

En virtud de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia-,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR** de manera temporal y sin desvinculación al funcionario Jhon Elías Perea Copete identificado con la cédula de ciudadanía No 14.325.192 **INSPECTOR DE POLICÍA CORREGIMIENTOS LA DANTA, SAN MIGUEL Y JERUSALÉN**, Código 303, Grado 07, las siguientes funciones que le corresponden a la **COMISARIA DE FAMILIA, CORREGIMIENTOS LA DANTA, SAN MIGUEL Y JERUSALEN** del Municipio de Sonsón, Antioquia:

1. *Garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar.*
2. *Atender y orientar a los niños, las niñas y los adolescentes y demás miembros del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos.*
3. *Recibir denuncias y adoptar las medidas de emergencia y de protección necesarias en casos de delitos contra los niños, las niñas y los adolescentes.*
4. *Recibir denuncias y tomar las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar*
5. *Definir provisionalmente sobre la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas, la suspensión de la vida en común de los cónyuges o compañeros permanentes y fijar las cauciones de comportamiento conyugal, en las situaciones de violencia intrafamiliar.*
6. *Practicar rescates para conjurar las situaciones de peligro en que pueda encontrarse un niño, niña o adolescente, cuando la urgencia del caso lo demande.*

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) | [Contactenos@sonson-antioquia.gov.co](mailto:Contactenos@sonson-antioquia.gov.co)

Código postal: 054820



**MUNICIPIO DE SONSON  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**CODIGO: 100.34.03**

**FECHA ACTUALIZACION:**  
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

**VERSIÓN:3**

7. *Desarrollar programas de prevención en materia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales.*
8. *Adoptar las medidas de restablecimiento de derechos en los casos de maltrato infantil y denunciar el delito.*
9. *Aplicar las medidas policivas que correspondan en casos de conflictos familiares, conforme a las atribuciones que les confieran los Concejos Municipales*

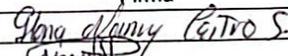
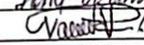
**ARTÍCULO SEGUNDO.** La asignación temporal y sin desvinculación de funciones a que hace referencia el artículo primero de este acto administrativo no genera modificación en las condiciones salariales en el empleado quien las asume.

**ARTÍCULO TERCERO.** La asignación parcial, temporal y sin desvinculación de funciones a que hace referencia el artículo primero de este acto administrativo se mantendrá mientras se realiza el respectivo nombramiento en provisionalidad del funcionario que se encargará de la **COMISARIA DE FAMILIA, CORREGIMIENTOS LA DANTA, SAN MIGUEL Y JERUSALEN** del Municipio de Sonsón, Antioquia.

Dada en Sonsón -Antioquia-, a los veinte (20) días del mes de junio de 2024

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN**  
Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Despacho Alcalde		20-06-2024
Revisó:	Dirección Talento Humano		20-06-2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.